

ORDENANZA N° 012/06

VISTO:

El trabajo solidario que realizan entidades de bien común en la localidad, y que nunca o casi nunca el Gobierno Municipal llega con un aporte de ayuda a las mismas a pesar que las mismas si ayudan al Gobierno Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Provincial en su Art. 176, Inc. 13, la Ley 1349 Art. 21, Inc. 18, facultan a los Concejos Deliberantes a incluir partidas de ayuda económicas en los presupuestos comunales, Que, el trabajo que realizan estas entidades, en bien de la comunidad se ve, se palpa y es devuelto a la ciudadanía en servicios no solamente en su orbita y sino que es a toda la comunidad, Que, es necesario que cumpla todos los requisitos legales para poder beneficiarios de estas ayudas y,

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA**

ARTICULO 1°.- OTORGAR UN SUBSIDIO económico de (\$1000.-) Un mil pesos mensuales, a la O.N.G. local denominada U.I.L.S.A.M. Unidad de Intermediación Laboral Salvador Mazza por el trabajo loable en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 2°.- OTORGAR UN SUBSIDIO económico de (\$ 1.000.-) Un mil pesos mensuales, a la O.N.G. local denominada U.T.D. Unidad de Trabajadores Desocupados, por trabajo loable en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 3°.- OTORGAR UN SUBSIDIO económico de (\$ 2.000.-) Dos mil pesos mensuales, a la O.N.G. local denominada V.Y.A.C.E., por el noble trabajo en bien de la comunidad.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demanden estos subsidios serán cargados a la partida 1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, GASTOS TOTALES del ítem 1, de los GASTOS EN SU CARÁCTER ECONOMICO, del presupuesto de Gastos y Calculo de recursos del año 2006.

ARTICULO 5°.- Los beneficiarios de los subsidios, podrán hacerse acreedoras del mismo, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Deberá fijar domicilio en jurisdicción municipal
- Presentara estatutos, comisión directiva acta de constitución y N° de cuenta corriente.
- Deberá presentar Resolución de Personas Jurídicas con el numero de inscripción Provincial y Nacional.
- Presentación de los balances de los tres (3) años anteriores.

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal depositara el día cinco (5) de cada mes vencido en la cuenta corriente del banco Macro Band Sud.

ARTICULO 7°.- Deberán presentar trimestralmente los comprobantes de gastos, que serán enviados al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo deliberante y ante cualquier vecino de la Ciudad.

ARTICULO 8°.- Enviar copia al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.


Ricardo O. Figueroa
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Munic. Prof. Salvador Mazza


Victor C. Ochoa
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Munic. Prof. Salvador Mazza

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA NUEVE DE JUNIO DE 2006. PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: NAVARRO, CORREA, CRAUSAZ. APROBADO POR LOS CONCEJALES: FLORES, CORREA, NAVARRO Y CRAUSAZ. LOS CONCEJALES: MARTINEZ, OCHOA Y LIZARAZU, AUSENTES.


Ricardo O. Figueroa
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Munio. Prof. Salvador Mazza




Victor C. Ochoa
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Munio. Prof. Salvador Mazza